

AVISO No. 0800

06 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **HUMBERTO ALZATE DUQUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3048 DEL 24 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **HUMBERTO ALZATE DUQUE**

Dirección de notificación usuario **CL 2 14 – 61 APTO 402**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 06 de Agosto de 2018

Señor:

HUMBERTO ALZATE DUQUE

CL 2 14 – 61 APTO 402

Teléfono: 3002481508

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3048 DEL 24 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0800 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS – 3048 DEL 24 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 48284”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3084

Armenia, 24 de Julio de 2018.

Señor:

HUMBERTO ALZATE DUQUE

CALLE 2 No. 14-61 APTO 402

Teléfono: 3002481508

Armenia Quindío.



Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE3589 Del 04 de Julio de 2018.

Cordial Saludo

Atendiendo su Petición Escrita con Radicado 2018RE3589, recibida en esta Entidad siendo el día 04 de Julio de 2018, mediante la cual manifiesta su inconformidad relacionada con los términos que dispone la entidad para realizar financiaciones de la deuda, planteando de igual manera su estado de vulnerabilidad y solicitando reconocimiento de personería jurídica a su representante legal, empresas públicas de armenia ESP Se permite comunicar lo siguiente:

1. Que se concede personería jurídica al señor CARLOS HUMBERTO ALZATE BOTERO, de conformidad con el poder General No. 711 del 28 de marzo de 2016 , para que actúe en nombre y representación del usuario HUMBERTO ALZATE DUQUE Propietario del predio identificado con contrato Interno **No. 48284** y respecto de la actuación administrativa adelantada ante Empresas Publicas de Armenia E.S.P.
2. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0451 del 09 de Diciembre de 2014, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL GENERAL DE COBRO COACTIVO DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P”* El termino mínimo para efectuar refinanciación de una deuda será cuando la misma presente una mora de tres o más periodo de facturación.
3. Que este despacho ordeno la ejecución de visita técnica de verificación, ejecutada mediante orden de trabajo No. 335747 siendo el día 10 de Julio de 2018, la cual concluyo así *SERIE 05-008549 LECTURA 290 SURTE APTO 402 INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO MEDIDOR REGISTRA NORMAL...* de igual manera es claro manifestar al peticionario que el consumo ha tenido un comportamiento completamente normal y acorde al promedio de consumo del predio identificado con contrato No. 48284.

Código del producto	482841 ACUEDUCTO	Punto de Medición	12023
Nombre	PUNTO MEDICION PRODUCTO 482841	Tipo Punto de Medición	-1
Fecha registro punto de medición		Aforo	
Fecha Ultimo Cambio		Densidad	
Equipo de medición	8549	¿Equipo Medición?	S
Marca del equipo	MEDIDOR EPA	Referencia del equipo	
Tipo Aforo			-1

Ver   Separar

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1
				Código	Descripción			
3982	289	279	10	-1	NORMAL	12/07/2018	13	15
3963	279	264	15	-1	NORMAL	13/06/2018	13	18
3944	264	246	18	-1	NORMAL	16/05/2018	13	8

Que en este sentido es claro manifestar al peticionario que cuando se realiza una financiación de la deuda, la cuota mensual será fija pero el valor de la facturación aumentara o disminuirá de conformidad con el nivel de uso del servicio y consumo efectuad para el periodo de facturación.

Que es importante informar al peticionario que la entidad no se niega a recibir abonos a la facturación, caso distinto a la financiación de la deuda, la cual solo se puede realizar al tercer periodo de facturación en mora, de igual manera es claro manifestar al peticionario que los abonos no interrumpen la generación de órdenes de suspensión del servicio. De igual manera, podrá cercarse a la entidad a efectuar el acurdo de pago referido bajo los lineamientos de la Empresa Prestadora.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.
